

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] ✓, funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 1 de junio de 2010 en la empresa THEIS IBERICA, S.A., sita en la c/ [REDACTED] de Basauri (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Control de espesores en tren de laminación de acero).
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento y puesta en marcha:** 24 de Septiembre de 1998.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director Técnico de la empresa y D. [REDACTED], Supervisor externo de la instalación, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- Según manifestaciones realizadas a la inspección, la empresa THEIS IBERICA, S.A se encuentra en situación de procedimiento concursal desde septiembre de 2009.
- La instalación consta del siguiente equipo y material radiactivo:
 - * Un equipo medidor de espesores de la marca [REDACTED] compuesto por dos cabezales marca [REDACTED] mod. 532, identificados con RM01 y RM02 y conteniendo sendas fuentes radiactivas de Am-241 con nºs de serie 7647 LQ y 5703 LQ respectivamente, de 185 GBq (5 Ci) de actividad nominal unitaria, ubicado en el tren de laminación T-20-C.
- El 17 de febrero de 2010 [REDACTED] realizó, según certificados disponibles, pruebas de hermeticidad de las dos fuentes radiactivas encapsuladas y vigilancia radiológica ambiental con resultados satisfactorios.
- Para la vigilancia radiológica ambiental se dispone de un detector de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED], con nº de serie 87846 calibrado el 20 de octubre de 2008 por el [REDACTED], manifestándose a la inspección que sobre dicho equipo se ha establecido un plan de calibración con periodicidad bienal.
- La dirección de funcionamiento de la instalación radiactiva es realizada por D. [REDACTED], profesional externo a la empresa con licencia de supervisor en el campo de control de procesos y técnicas analíticas válida hasta julio de 2013.
- Se manifiesta a la inspección haber solicitado la renovación de las licencias de operador del Director Técnico, de un operario de producción y de los tres operarios de mantenimiento de la empresa (pago de tasas 27/5/10).
- El control dosimétrico de la instalación se lleva a cabo mediante un dosímetro de área y cuatro personales asignados al personal de mantenimiento, todos ellos termoluminiscentes, leídos por [REDACTED] S.L. de Barcelona, estando disponibles los historiales dosimétricos actualizados hasta el mes de abril de 2010, los cuales registran valores nulos.
- La vigilancia médica de D. [REDACTED], D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED] ha sido realizada por [REDACTED] entre los meses de enero y abril de 2010, según certificados disponibles.



- No se dispone de certificado de vigilancia médica para D. [REDACTED]
- Se manifiesta a la inspección que D. [REDACTED] se encuentra jubilado y no trabaja en la instalación desde noviembre de 2009 momento en el que se le dio de baja dosimétrica.
- Se manifiesta a la inspección que en el último año no se ha impartido formación en materia de protección radiológica y que tampoco ha habido incorporaciones al personal de la instalación radiactiva, el cual conoce y cumple con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y en el Plan de Emergencia, existiendo además dos documentos en los cuales se deja constancia escrita de la recepción de los mismos por parte de los trabajadores.
- Con posterioridad a la fecha de inspección, en fecha 21 de junio de 2010, se ha entregado el informe anual de la instalación correspondiente al año 2009.
- La instalación dispone de un Diario de Operación diligenciado el 15 de noviembre de 1999 con el Nº 247 del libro 3, en el cual mensualmente se anotan los resultados de la vigilancia radiológica ambiental, funcionamiento de los obturadores (Open/Close), pruebas de hermeticidad, visado periódico por el supervisor y otros datos de interés, apareciendo la última vigilancia registrada el 28 de mayo de 2010.
- Se dispone de una póliza de responsabilidad civil, nº [REDACTED] establecida con la [REDACTED], hallándose al corriente del abono del recibo correspondiente al año 2010.
- La instalación lleva sendas hojas de inventario para sus dos fuentes, clasificadas como de alta actividad por el R.D. 229/2006, pero no tiene establecida garantía financiera para hacer frente a la gestión segura de las mismas cuando estas se conviertan en fuente en desuso; así mismo, tampoco tiene concertado con el proveedor de las fuentes el acuerdo para la devolución de las fuentes en desuso.
- Las dos zonas de influencia radiológica de los equipos, lados izquierdo y derecho el laminador, están clasificadas como Zona Vigilada según lo establecido en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y señalizadas según la norma UNE 73-302-91. En las inmediaciones del equipo medidor existen equipos de protección contra incendios.
- La instalación dispone de dos torres de señalización colocadas sobre los cabezales radiactivos identificados por RM01 y RM02, cada una de ellas con tres juegos de luces indicando lo siguiente:

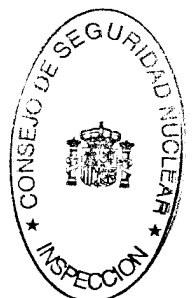


1. Luz blanca: Riesgo de irradiación (trébol indicador).
 2. Luz ámbar: Estado de funcionamiento (Obturador abierto).
 3. Luz verde: Estado de parada (Obturador cerrado).
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en la instalación, los valores detectados fueron los siguientes:
- 13 $\mu\text{Sv/h}$ casi en contacto con el cabezal radiactivo del equipo medidor RM02, con el obturador abierto.
 - 22 $\mu\text{Sv/h}$ casi en contacto con el cabezal radiactivo del equipo medidor RM01, con el obturador abierto, zona normalmente no accesible.
 - 0,35 $\mu\text{Sv/h}$ a 1 metro del cabezal radiactivo del equipo medidor RM01 con el obturador abierto.
 - 0,40 $\mu\text{Sv/h}$ a 1 metro del cabezal radiactivo del equipo medidor RM02 con el obturador abierto.
 - 200 nS/h en el puesto de control del laminador.



DESVIACIONES

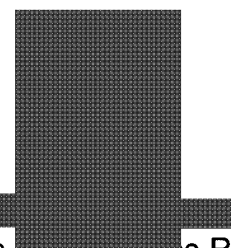
1. Para sus dos fuentes radiactivas, clasificadas como de alta actividad por el Real Decreto 229/2006 sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad, la instalación no tiene establecida la garantía financiera para hacer frente a la gestión segura cuando éstas se conviertan en fuente en desuso y tampoco tiene contratado con el proveedor de las mismas el acuerdo para su devolución, tal y como estipula el artículo 5 del mencionado R.D. 229/2006.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del servicio de instalaciones radiactivas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de junio de 2010.

Fdo.: 
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Baxun, a 2 de Julio de 2010.

Fdo.: 
Cargo: Gerente

